MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala

Teléfono: (0293) 932368

RESOLUCIÓN IMG Nº 894/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS" DEL CONTRATO N° 43/2022 "REPOSICIÓN DE TECHO DE TEJAS Y TEJUELONES EN EL CENTRO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL MUNICIPAL "DON AUGUSTO ROA BASTOS" CON ID Nº 416844 SUSCRIPTA CON EL OFERENTE ADJUDICADO MLF PROYECTOS & CONSTRUCCIONES DE MARÍA LIZ FLEITAS CON RUC 4035710-4 Y SE AUTORIZA LA FIRMA DE LA ADENDA AMPLIATORIA N° 01/2022 POR G. 18.464.100 (GUARANÍES DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIEN) . ----------

Guarambaré, 10 de noviembre de 2022

VISTO: El informe técnico de la fiscal de obras, Arq. Mónica Estigarribia, el dictamen de auditoría interna, CP. Aurora Carrera, el dictamen de la UOC y la Autorización emitida por la Dirección de Infraestructura del MEC. ----------

CONSIDERANDO: Que la Ley 2051/2003 en el Artículo 62°.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS expresa:

En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Guarambaré, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR la modificación de la "Precio unitario y el importe total a pagar por las obras" del Contrato N° 43/2022 "Reposición de techo de tejas y tejuelones en el Centro Educativo Departamental Municipal "Don Augusto Roa Bastos" con ID N° 416844 suscripta

Ing. Oscar E. Cabrera N.
Intendente Municipal

Víctor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré

con el oferente adjudicado MLF Proyectos & Construcciones de María Liz Fleitas con RUC 4035710-4 y se autoriza la firma de la adenda ampliatoria N° 01/2022 por G. 18.464.100 (Guaraníes dieciocho millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil cien).----------

Art. 2°: AUTORIZAR la firma de la Adenda Ampliatoria N° 01/2022 del contrato, una vez aprobada por el órgano legislativo municipal, con la oferente adjudicada María Liz Fleitas con CI N° 4035710.----------

Art. 3°: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ * SECRETARIA GENERAL *

.....

Sr. Víctor Daniel Mora Mora
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ * INTENDENCIA MUNICIPAL *

.....

Ing. Óscar Esteban Cabrera
Intendente Municipal